

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 17

RESOLUCION DG-144
(24 de Diciembre de 2019)

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020, SE DETERMINAN LOS INGRESOS, SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO”.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 67 del decreto 111 de 1996, artículos 80 de la ordenanza 022 del 31 de Agosto de 2014, el artículo 9 literal d del acuerdo del Consejo Directivo 008 de septiembre de 2009,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo décimo segundo, numeral 7 de la ordenanza No 029 del 20 de mayo de 2009 *“Por medio de la cual se Incorporan modificaciones al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío”*, establece que le corresponde al Consejo Directivo *“aprobar el proyecto de presupuesto anual”*.

Que mediante el Acuerdo No 008 del 30 de septiembre de 2009 *“Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en su artículo 9º “PRESUPUESTO”, dispone lo siguiente: “La elaboración, conformación y ejecución del presupuesto del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se hará de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, aplicando las siguientes criterios:*

“d) La liquidación del presupuesto aprobado le corresponderá al Director General, el cual lo desagregara en partidas individuales, conforme al anexo informativo presentado ante la Asamblea Departamental, y presentar un informe de la desagregación realizada al Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 31 de diciembre. Las modificaciones a las partidas individuales las aprobará el Director General, sin que sea necesario el visto bueno del Consejo Directivo”.

Que mediante Acta No 003 del 28 de Agosto de 2019, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, aprobó el presupuesto General de dicha entidad, para la vigencia 2020, dentro del cual constan las partidas globales de ingresos y gastos; conforme a las consideraciones presentadas en la Asamblea respectiva.

Que la Asamblea Departamental del Quindío aprobó mediante Ordenanza 020 del 04 de diciembre de 2019 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**, acto administrativo que incluye de manera general la incorporación del presupuesto del Instituto; en el presupuesto general del Departamento.

Que se hace necesario Liquidar el presupuesto general de Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de acuerdo con las normas citadas en precedencia.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 17

Que con fundamento en las consideraciones expuestas se

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: LIQUIDAR el presupuesto del Instituto Departamental del Tránsito del Quindío, aprobado por el Consejo Directivo el 28 de Agosto de 2019, y en consecuencia se **DESAGREGA** en partidas individuales, conforme a los artículos siguientes.

CAPITULO PRIMERO

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cómputos de ingresos y recursos de capital del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2019, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$3.218.513.200), (\$3.218.513.200)**, con el siguiente detalle:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

CUENTA	NOMBRE	PPTO.INICIAL
1	INGRESOS	3.218.513.200
11	INGRESOS CORRIENTES	3.213.513.200
1102	NO TRIBUTARIOS	3.213.513.200
110201	TASA, MULTAS Y CONTRIBUCIONES	1.131.013.200
11020103	MULTAS Y SANCIONES	1.131.013.200
1102010301	TRANSITO Y TRANSPORTE	1.131.013.200
110204	SERVICIOS	2.047.500.000
11020403	VENTA DE SERVICIOS	2.029.000.000
1102040301	SERVICIOS EDUCATIVOS	180.000.000
110204030105	PROGRAMAS ESPECIALES	180.000.000
1102040317	SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	1.809.000.000
110204031701	MATRICULAS	292.000.000
110204031709	PLACAS	20.000.000
110204031711	TRASPASOS	787.000.000
110204031713	LICENCIAS DE CONDUCCION	260.000.000
110204031798	OTROS SERVICIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE	450.000.000
1102040327	SERVICIOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION	40.000.000
110204032701	CERTIFICADOS Y DERECHOS	40.000.000
11020407	ARRENDAMIENTOS	3.500.000
1102040701	ARRENDAMIENTOS	3.500.000
11020413	APROVECHAMIENTOS	15.000.000
110204130100	APROVECHAMIENTOS	15.000.000

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 17

110205	TRANSFERENCIAS	35.000.000
11020505	TRANSFERENCIAS	35.000.000
1102050503	TRANSFERENCIAS GUBERNAMENTALES	35.000.000
110205050303	OTROS APORTES DEL NIVEL CENTRAL DEPARTAMENTAL	0
110205050302	TRANSFERENCIAS (Participaciones) del nivel Municipal	35.000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000
1202	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000
120201	RECURSOS DE BALANCE	0
12020101	Otros Recursos del Balance	0
120203	RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS	5.000.000
12020301	INTERESES	5.000.000

CAPITULO SEGUNDO

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO TERCERO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, operativos e Inversión, del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2020, en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$3.218.513.200)**, con el siguiente detalle:

EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO, OPERATIVOS E INVERSION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

CUENTA	NOMBRE	AÑO 2020
2	GASTOS	3.218.513.200
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.411.870.985
2101	Gastos de Personal	945.418.985
210101	Servicios Personales Asociados a la Nomina	584.008.905
21010101_1	Sueldo Personal de Nomina PROPIOS	467.909.100
21010107_1	Bonificación por Recreación PROPIOS	2.522.667
21010117_1	Prima de Navidad PROPIOS	44.207.257
21010119_1	Prima de Servicios PROPIOS	21.214.660
21010120_1	Bonificación por Servicios Prestados PROPIOS	13.439.450
21010121_1	Prima de Vacaciones PROPIOS	20.468.187
21010123_1	Auxilio de Alimentación PROPIOS	1.599.616
21010131_1	auxilio de transporte PROPIOS	2.467.968
21010133_1	Indemnización Vacaciones PROPIOS	5.000.000
21010198_1	Intereses a las Cesantías PROPIOS	5.180.000
210102	Servicios Personales Indirectos	157.000.000
21010203_1	Honorarios Profesionales PROPIOS	115.000.000
21010209_1	Remuneración por Servicios Técnicos PROPIOS	40.000.000
21010210_1	Servicios Temporales	2.000.000

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 4 de 17

210103	Contribuciones Inherentes a la Nomina	204.410.080
21010301	al Sector Publico	89.175.066
2101030101	Aportes Previsión Social	65.942.954
210103010101	Cesantías	23.842.313
21010301010101_1	Fondos de Cesantías Publicas PROPIOS	23.842.313
210103010103	Pensiones	42.100.641
21010301010303_1	Seguro Social PROPIOS	42.100.641
2101030103	aportes Parafiscales	23.232.112
210103010301_1	Servicios Nacional de Aprendizaje Sena PROPIOS	10.210.988
210103010303_1	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar PROPIOS	13.021.124
21010303	Al sector privado	115.235.014
2101030301	Aportes Previsión Social	94.813.037
210103030101_1	Fondos de Cesantías PROPIOS	36.295.940
210103030103_1	Fondos de Pensiones PROPIOS	16.302.339
210103030105_1	Empresas Promotoras de Salud PROPIOS	39.772.273
210103030107_1	Administradora de Riesgos Profesionales PROPIOS	2.442.485
2101030303_1	Aportes Parafiscales a Cajas de Compensación PROPIOS	20.421.977
2102	GASTOS GENERALES	271.000.000
210202	ADQUISICION DE SERVICIOS	259.000.000
21020201_1	CAPACITACION PROPIOS	10.000.000
21020203_1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES PROPIOS	14.000.000
21020205_1	COMUNICACIONES PROPIOS	10.000.000
21020207_1	SERVICIOS PUBLICOS PROPIOS	40.000.000
21020209_1	SEGUROS PROPIOS	50.000.000
21020217_1	VIGILANCIA PROPIOS	100.000.000
21020223_1	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS PROPIOS	15.000.000
21020227_1	BIENESTAR SOCIAL PROPIOS	7.000.000
21020298	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	13.000.000
2102029801_1	IMPREVISTOS PROPIOS	8.000.000
2102029803_1	IMPLEMENTACION CALIDAD Y MECI PROPIOS	5.000.000
210203	IMPUESTOS Y MULTAS	12.000.000
21020301_1	IVA IMPUESTOS TASAS Y MULTAS PROPIOS	8.500.000
21020303_1	PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS PROPIOS	500.000
21020305_1	IMPUESTO UNIFICADO DE VEHICULOS PROPIOS	3.000.000
2103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195.452.000
210302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISION SOCIAL	148.952.000
21030203	PENSIONES	148.952.000
2103020301_1	MESADAS PENSIONALES PROPIOS	18.952.000
2103020303_1	CUOTAS PARTES PENSIONALES PROPIOS	130.000.000
210398	OTRAS TRANSFERENCIAS	46.500.000
21039805_1	CUOTA DE AUDITAJE PROPIOS	6.500.000
21039807_1	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES PROPIOS	40.000.000
22	GASTOS OPERATIVOS	1.699.642.215
2201	GASTOS DE COMERCIALIZACION	438.000.000
220101	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	438.000.000
22010107	MATERIALES MANTENIMIENTO Y OTROS	438.000.000

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 5 de 17

2201010798	OTROS MATERIALES, MATENIMIENTO Y OTROS NO ESPECIFICADOS	438.000.000
220101079801_1	MATERIALES Y SUMINISTROS PROPIOS	19.000.000
220101079802_1	COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO PROPIOS	10.000.000
220101079803_1	COMPRA DE COMBUSTIBLE PROPIOS	40.000.000
220101079804_1	GASTOS OPERATIVO MENSAJERIA PROPIOS	23.000.000
220101079805_1	IMPRESOS Y PUBLICACIONES PROPIOS	7.000.000
220101079806_1	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR PROPIOS	20.000.000
220101079807_1	MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS LOCATIVOS PROPIOS	17.000.000
220101079808_1	SEGUROS PROPIOS	50.000.000
220101079809_1	PROYECTO RUNT Y/O LLAVES DIGITALES PROPIOS	5.000.000
220101079810_1	COMPRA DE PARQUE AUTOMOTOR PROPIOS	18.000.000
220101079811_1	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE PROPIOS	50.000.000
220101079812_1	MANTENIMINETO PAGINA WEB PROPIOS	7.000.000
220101079813_1	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PROPIOS	14.000.000
220101079814_1	SERVICIO DE COMUNICACION INTERNET RADIO PROPIOS	10.000.000
220101079815_1	ESPECIES VENALES PROPIOS	110.000.000
220101079816_1	DOTACION DE EMPLEADOS PROPIOS	30.000.000
220101079817_1	CONSTRUCCION ADECUACION Y DOTACION DE ED PROPIOS	3.000.000
220101079818_1	CAMPAÑAS DE DIFUSION, PROMOCION Y PREVENCIÓN PROPIOS	5.000.000
2203	RECURSO HUMANO	1.261.642.215
220301	DIVULGACION ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	5.200.000
22030101_1	CAPACITACION PERSONAL DEL SECTOR PROPIOS	5.200.000
220303	GASTOS DE PERSONAL	1.256.442.215
22030305	GASTOS DE PERSONAL	1.256.442.215
2203030501	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	737.210.031
220303050101_1	SUELDO PERSONAL NOMINA PROPIOS	567.952.141
220303050102_1	AUXILIO DE ALIMENTACION PROPIOS	12.796.931
220303050103_1	AUXILIO DE TRANSPORTE PROPIOS	19.743.744
220303050104_1	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS PROPIOS	20.414.950
220303050105_1	PRIMA DE VACACIONES PROPIOS	26.127.588
220303050106_1	BONIFICACION POR RECREACION PROPIOS	3.050.133
220303050107_1	PRIMA DE SERVICIOS PROPIOS	25.082.484
220303050108_1	PRIMA DE NAVIDAD PROPIOS	54.432.475
220303050109_1	INDEMNIZACION DE VACACIONES PROPIOS	3.000.000
220303050110_1	INTERESES A LAS CESANTIAS PROPIOS	4.609.585
2203030502	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	85.000.000
220303050203_1	HONORARIOS PROFESIONALES PROPIOS	20.000.000
220303050209	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS	65.000.000
22030305020902_1	REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS PROPIOS	65.000.000

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIÓ	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 6 de 17

2203030503	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	434.232.184
220303050301	AL SECTOR PUBLICO	294.438.567
22030305030101	APORTES DE PREVISION SOCIAL	263.326.380
2203030503010101	CESANTIAS	208.065.223
220303050301010101_1	FONDOS DE CESANTIAS PROPIOS	208.065.223
220303050301010103	PENSIONES	55.261.157
220303050301010303_1	SEGURO SOCIAL PROPIOS-COLPENSIONES	55.261.157
22030305030103	APORTES PARAFISCALES	31.112.187
2203030503010301_1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROPIOS	12.444.247
2203030503010303_1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR PROPIOS	18.667.940
220303050302	AL SECTOR PRIVADO	139.793.617
22030305030201	APORTES PREVISION SOCIAL	114.905.123
2203030503020101_1	FONDOS DE CESANTIAS PROPIOS	33.736.091
2203030503020103_1	FONDOS DE PENSIONES PROPIOS	12.893.100
2203030503020105_1	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD PROPIOS	48.275.932
2203030503020107_1	ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES PROPIOS	20.000.000
22030305030203_1	APORTES PARAFISCALES A CAJAS DE COMPENSACION PROPIOS	24.888.494
23	GASTOS DE INVERSION	107.000.000
2301	GASTOS DE INVERSION	107.000.000
230101	PROPIOS DEL SECTOR	107.000.000
23010104	SEGURIDAD HUMANA	107.000.000
2301010423	SEGURIDAD HUMANA COMO DINAMIZADOR DE LA VIDA, DIGNIDAD Y LIBERTAD EN EL QUINDIO	107.000.000
230101042301	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	107.000.000
23010104230101_1	IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARA DISMINUIR LA ACCIDENTALIDAD EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO PROPIOS	87.000.000
23010104230102_1	FORMULAR E IMPLMENTAR EL PLAN DE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO PROPIOS	20.000.000

CAPITULO TERCERO

DEFINICIONES:

ARTÍCULO CUARTO: Los ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2019, se definen de la siguiente forma:

INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIÓ.

Esta categoría comprende: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital

INGRESOS CORRIENTES

Kilometro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web: www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 7 de 17

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.

Ingresos no Tributarios

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y de más recursos que ingresen corrientemente al presupuesto del instituto, pero que no correspondan a impuestos.

Multas y Sanciones

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por la entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas, en lo que compete al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a este rubro ingresan todos los pagos efectuados por comparendos.

Ventas de Servicios

Son todos los ingresos que percibe la entidad por el desarrollo de sus funciones dadas en la ordenanza 006 de 1976, modificada por la Ordenanza N° 029 del 20 de Mayo de 2009,

Programas Especiales

Son todos los recursos que percibe la entidad por la actividad económica que desarrolla el Centro de Enseñanza Automovilística.

Servicios de Tránsito y Transporte

Son todos aquellos servicios que comprenden lo relacionado con la compra, venta, traspaso y cualquier trámite que se realice con los vehículos que se encuentren matriculados o radicados en el Instituto y la expedición de las licencias de conducción.

Servicios de Documentación e Información

Por éste concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en el Instituto y se expide a los usuarios cuando estos los requieren.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 8 de 17

Arrendamientos

Este ingreso corresponde a los cánones de arrendamientos de algunas áreas de la infraestructura como la cafetería, el parqueadero, la fotocopiadora.

Aprovechamientos

Se presenta por Ingresos Ocasionales que eventualmente se reciben en la entidad o por devoluciones ordenadas mediante actos administrativos.

Transferencias Gubernamentales

Son aquellos recursos ordinarios o extraordinarios que recibe la Entidad por parte del ente central bien por decisión administrativa o por decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío para su funcionamiento o inversión.

Transferencias del Nivel Municipal

Son recursos que percibe la entidad por el cobro del impuesto de circulación y tránsito por vehículos de servicio público a la alcaldía de Circasia.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones cantables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Recursos del Balance

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, se encuentra compuesto por la venta de activos.

Rendimientos por Operaciones Financieras

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservaran la misma destinación del recurso que genero a la que haya dado la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos para la vigencia 2018 se clasifican en la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN,	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 9 de 17

de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Prima de Navidad

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalente a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de Servicios

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores.

Prima de Vacaciones

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

Auxilio de Alimentación

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 10 de 17

Indemnización por Vacaciones

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Intereses a las Cesantías

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.

Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

Honorarios

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este rubro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-item.

Remuneración de Servicios Técnicos

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Corresponde las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus Entidades Descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como caja de

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 11 de 17

compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizara con base en las previsiones y distribución previstas en el plan anula de compras que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan anual de compras.

En el instituto departamental de tránsito del Quindío, será función del técnico (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del plan anual de compras, el cual será aprobado por el comité de compras a más tardar el 2 de enero de cada año, y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento etc., entre ellos tenemos:

- **Capacitación:** Se define como la actividad de complementar la educación académica del empleado o prepararlo para emprender trabajos de más responsabilidad. Otras definiciones manifiestan que la capacitación es el conjunto de conocimientos sobre el cargo que se debe desempeñar de manera eficiente y eficaz, cuando se trata de mejorar las habilidades manuales o la destreza de los individuos por lo que entramos al campo del adiestramiento, el conjunto capacitación y adiestramiento se conoce con el nombre de entrenamiento en el trabajo; por lo que para nuestro ejercicio corresponde el pago de cualquier actividad que sirva en función de este cometido.
- **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.
- **Comunicaciones:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como la telefonía celular y conexos.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 12 de 17

- **Servicios públicos:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.
- **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.
- **Vigilancia:** Erogación realizada por el servicio prestado por una entidad jurídica en la prevención protección de la sede donde se ejerce las labores diarias de la institución.
- **Comisiones y gastos bancarios:** Erogaciones de dinero que deba incurrir la entidad. Por movimientos financieros.
- **Bienestar social:** Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- **Imprevistos:** Situación que no había sido previamente considerada por la entidad.
- **Implementación MECI y CALIDAD:** Por este rubro se harán todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en lo concerniente a las mejoras de los procesos internos de la entidad, MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD.

Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en su mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente a la atención de la misma.

Mesada Pensionales

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes, por este rubro también se cancelaran todos los pagos abonos pensionales.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 13 de 17

Cuotas Partes Pensionales

Corresponde a los pagos con que deberá concurrir el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por cuotas partes a otras entidades incluidos intereses, y demás gastos afines al pago que han reconocido pensiones a prorrata del tiempo servido en este ente descentralizado.

Cuota de Auditaje

Transferencias que se le hace al Departamento con el fin de sostener los entes de control (Contraloría General del Quindío)

Sentencias y conciliaciones

Erogación de recursos que la entidad deberá cancelar en casos de fallos judiciales en contra.

GASTOS OPERATIVOS

Son todos aquellos emolumentos que se aplican en el desarrollo normal de cualquier ente económico.

- **Materiales y suministros:** Corresponde a la adquisición de bienes de consumo utilizados dentro de la vigencia y que contribuyen al normal funcionamiento y desarrollo de las labores de la entidad.
- **Compra y mantenimiento de equipos de cómputo:** Corresponde a la adquisición de bienes duraderos que por su vida útil trascienden varias vigencias y contribuyen a mejorar el normal funcionamiento de las tareas de la entidad, así mismo corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los equipos de cómputo de la entidad.
- **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos y publicaciones revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- **Mantenimiento:** Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye el costo de los contratos por servicios, este rubro se subdivide en parque automotor, muebles y enseres, software y pagina web
- **Proyecto RUNT:** Son todas las erogaciones necesarias para la interacción con el aplicativo HQ-RUNT
- **Compra de Combustible:** Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de Gasolina, ACPM y Lubricantes para el buen funcionamiento de los vehículos del Instituto.
- **Gastos Operativos Mensajería:** Gastos generados por la contratación de un agente externo para la entrega de documentación generada por el Instituto.
- **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 14 de 17

administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- **Servicio de Comunicación Internet Radio:** Gasto generado por la contratación de un agente externo para la prestación del servicio.
- **Arrendamiento equipos de comunicación:** Comprende los gastos ocasionados para Suministrar un sistema integrado de telecomunicaciones para la operación de los catorce (14) agentes de tránsito.
- **Especies venales:** Son todas las erogaciones necesarias para aquellos materiales y suministros que la entidad necesita para ofrecer un buen servicio, dichos materiales y suministros tendrá unos rangos asignados.
- **Dotación empleados:** Corresponde a los gastos ocasionados para la compra de la dotación de los empleados de la entidad a que tengan derecho por Ley.
- **Construcción, adecuación y Dotación de edificios:** Por este rubro se erogan los recursos para llevar a cabo las adecuaciones locativas que se hagan necesario en la entidad.
- **Campañas de difusión, promoción y prevención:** Gasto generado por la contratación de agentes externos para la prestación del servicio.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 15 de 17

Prima de Navidad

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalente a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de Servicios

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento y pago en dinero de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores.

Prima de Vacaciones

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagara dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

Auxilio de Alimentación

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a quien tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

Indemnización por Vacaciones

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Intereses a las Cesantías

El régimen de cesantías con liquidación anualizada contempla el pago de intereses sobre las cesantías.

Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de plata. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 16 de 17

Honorarios

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de plata. Por este rubro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-item.

Remuneración de Servicios Técnicos

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de plata o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: SENA, ESAP, ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Corresponde las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus Entidades Descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como caja de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tienen cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social, dentro de los rubros, se encuentran:

- **Implementar un programa para disminuir la accidentalidad el Departamento:** Por este rubro se realiza toda la contratación que deriva la señalización, regulación y equipos de control para la movilidad, que se haga donde tenga influencia el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 17 de 17

- **Formular e Implementar el Plan de Seguridad Vial del Departamento:** Por este rubro se implantará el plan de seguridad vial.

CAPITULO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL PAC FINANCIADO CON INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Las solicitudes de modificación a la parte del programa anual mensualizado de Caja con ingreso propios de los Establecimientos Públicos, serán presentadas por el ordenador del gasto y por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces para aprobación del Consejo o Junta Directiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas a que hace referencia este capítulo, las juntas o consejos directivos realizarán las modificaciones presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviar a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental para su información y seguimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Las obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir del primero de enero de 2019.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Circasia Quindío, a los Veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2019).


GLORIA MERCEDES BUITRAGO SALAZAR
 Director General

Proyecto y elaboro: Juan David Ramirez Gerena - Subdirector Administrativo y Financiero *YDR*

2

3